## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 4 de 2014, modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito (expediente INT 6 de 2014), por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 4 de junio de 2014. Una vez publicado anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 148, de fecha 2 de julio de 2014, y no habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

**RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

| Capítulo | Denominación | Altas € | Bajas € |
|---|---|---|---|
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 16.199,52€ | 16.199,52€ |
| | TOTAL | 16.199,52€ | 16.199,52€ |

- CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

| Capítulo | Denominación | Altas € | Bajas € |
|---|---|---|---|
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 24.498,32€ |
| 6 | INVERSIONES REALES | 24.498,27€ | |
| | TOTAL | 24.498,27€ | 24.498,32€ |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

La Puebla de Montalbán 24 de julio de 2014.-El Alcalde en funciones (Resolución Alcaldía número 501 de 2014.-Ángel Cabanillas Martín.

*N.º I.- 6921*